

ACTA.

SESION ORDINARIA N° 1072

En Santiago de Chile a 2 de enero de 2018, a las 14:00 horas en dependencias del Club de la Unión, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1091, comuna de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de los señores Consejeros: Sr. Presidente Leopoldo Domingo Reyes Aranís, don Carlos Lira Viel, en representación del Hipódromo Chile, don Enrique Yuraseck Baeza, en representación del Club Hípico de Santiago; don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Lionel Soffia García, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don Vicente Aljaro, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

Se excusó, Alvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército,

Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo. Asiste el Gerente señor Luis Risopatrón Renard.

TABLA

- 1.- Acta Sesión 1071.-
- 2.- Aprobación Balance 2016 (Enviado en reunión del 05 de Septiembre)
- 3.- Protocolo /Aprobación procedimiento envío de Muestra "A" y Muestra "B" para el extranjero
- 4.- Propuesta procedimiento caballos con lesiones, en relación F.S. "Casto y Puro"
- 5.- Aplicación Reglamento respecto del "Preparador Asistente"
- 6.- Avance en aprobación del Reglamento de Carreras de Chile.
- 7.- Varios

DESARROLLO

1.- Acta Sesión Anterior 1071:

El Sr. Consejero Ricardo Rojas, solicita incorporar su respuesta al Consejero Javier Carvalho, respecto a que a él le interesa tener información de las drogas que se pesquisan actualmente.

2.- Aprobación Balance 2016 (Enviado en reunión del 05 de Septiembre)

Se aprueba el Balance 2016.

Se designa a los siguientes consejeros revisores de cuenta 2017: Rodrigo Quiroz Santos y Enrique Yuraseck Baeza.

3.- Protocolo /Aprobación procedimiento envío de Muestra “A” y Muestra “B” para el extranjero.-

INSTRUCTIVO GENERAL DE ENVÍO DE MUESTRAS AL LABORATORIO EXTRANJERO

El análisis de las muestras y contra muestras de Doping podrá ser realizado en los siguientes laboratorios internacionales:

- Laboratorio Kenneth L. Maddy de Química Analítica - Univ. de California - Campus Davis.
- Laboratoire des Courses Hippiques (LCH), París.

Para ello se debe proceder de la siguiente manera:

1. Realizar toma de muestra en hipódromo respectivo, según el nuevo método que será implementado para ello, para lo cual se confeccionará un Protocolo de Toma de muestra nuevo.
2. Las muestras y contra muestras podrán ser enviadas al Laboratorio Farmavet para su despacho, tal cual se ha procedido hasta el momento con el envío de contra muestras al extranjero, o, podrán ser enviadas desde los hipódromos cumpliendo los siguientes requisitos:
 - Tener un congelador para almacenamiento de las muestras y contra muestras (-18 a -20°C)
 - Lugar con cámara de vigilancia para dejar constancia del proceso de envío que asegure la cadena de custodia.
 - Tener un encargado para el despacho de las muestras cuando la retire el Courier, que se encargue del correcto embalaje de las muestras. Y al menos 1 o 2 personas extras para ayudar y/o supervisar el envío.
 - Lugar habilitado para el almacenamiento y despacho de las muestras debe llevar un control de limpieza, de sanitización y de temperatura registrado.
3. Se enviará al Courier (Fedex, DHL, Word Courier, etc) y Director Técnico del CSHN la solicitud de envío de las muestras.
4. Las muestras deben ser enviadas por el courier en hielo seco.
5. El courier solicitará al hipódromo los permisos para el ingreso de las muestras

por la aduana en el extranjero. Courier establecerá fecha y hora en que se retirarán las muestras.

6. Las muestras a retirar, estarán fácilmente disponibles e individualizadas para ser para su traspaso al contenedor que las transportará al laboratorio de referencia.
7. Toda la documentación deberá quedar impresa en duplicado: una para el Courier y otra para el hipódromo.

La documentación relativa al laboratorio de análisis va dentro del sobre de envío de muestras. El resto de documentos va fuera del embalaje y se entrega por mano al Courier.

Se realizará un Acta de Entrega con el detalle de las muestras y personas que participaron en la entrega de las muestras.

Una copia de toda la documentación deberá ser enviada por mail al director Técnico.

8. Un integrante del Comité Técnico podrá estar presente durante el proceso de envío de las muestras para verificar el cumplimiento de la cadena de custodia. En este caso su presencia deberá quedar constatada en el Acta de Entrega.
9. Fotografiar el empaque y las muestras con su código y se asegure que las cámaras de seguridad están funcionando para respaldar el procedimiento.
10. Se firmará un acta con los presentes dejando establecido que tipo de muestra se retira, su código de identificación, fecha, lugar y hora quedando una copia del documento para la Comisión Técnica y Original Para el laboratorio.
11. Hacer seguimiento de las muestras en la web utilizando la página del Courier y código del envío. Cuando la situación lo amerite se consultará directamente por correo al encargado de exportaciones del Courier.
12. Corroborar el correcto arribo de las muestras al laboratorio de Referencia a través de un correo de respaldo de parte del laboratorio de referencia.
13. Indicar al Laboratorio de referencia a través de un mail fecha de despacho y llegada de muestras, de acuerdo a lo informado por el Courier.
14. Indicar al laboratorio de referencia la realización de Screening Full con cuantificación para las muestras y para el caso de las contra muestras se solicita análisis de evidencia para la droga (s) sancionadas.
De acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Carreras de Chile y el Reglamento Doping, los límites sobre el cual se solicitará detección y cuantificación corresponderán a lo acordado por la IFHA y las recomendaciones de la ARCI para los Clásicos Black Type.
15. El hipódromo deberá enviar por mail el certificado de resultados recibido por el

laboratorio de referencia al Director Técnico.

Observaciones Consejero Vicente Aljaro, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.:

1.- Este documento debiese ser un protocolo de actuación conjunta del Consejo Superior de la Hípica, de los hipódromos chilenos, el laboratorio de Control de Doping designado en Chile y los laboratorios externos.

2.-El Consejo Superior de la Hípica es el responsable del procedimiento de correcta recolección, información referente a la identidad de la muestra, traslados de ella dentro y fuera del país y su custodia. También son responsabilidad del Consejo Superior de la Hípica el posterior estudio de todas las muestras, obtención y manejo de los resultados.

3.-El control Doping que nos ocupa se realizará mediante la toma de muestra de los ejemplares posterior a la carrera en que participaron y consistirá en una muestra de sangre y orina obtenidos en un mismo evento.

> Las muestras de orina serán almacenadas de acuerdo a los protocolos establecidos con su debida contra muestra y la de sangre centrifugada y congelado su suero en las formas de muestra y contra muestra.

(Desarrollar anexo)

4.-Respecto de las muestras y su posterior manejo es notorio que la seguridad, identificación, confiabilidad de su veracidad y trazabilidad radica en la vigilancia implementada por los hipódromos con debidos testigos y cámaras en el proceso de toma de muestra y en forma importantísima en la calidad e inviolabilidades de los contenedores y sellos de seguridad de las muestras. Los sellos deben ser de la más alta tecnología disponible en el mercado de manera de dar la debida seguridad y confianza al proceso.

5.-En relación a lo anterior y a los testigos mencionados en el instructivo, la seguridad al momento de toma de muestra y envasado, y por sobre todo la calidad del sello de seguridad sumado a la documentación mediante fotografía de todos los pasos, hacen innecesarias las personas mencionadas como extra.

6.-Respecto del evento de envío de muestras es necesaria la presencia de la persona responsable de las muestras del laboratorio y del Comité técnico del Consejo Superior de la Hípica.

7.-Siendo el laboratorio chileno el habitual custodio de las muestras no parece indicado proceder de manera diferente con las muestras que vayan al extranjero.

8.- Las muestras que se enviaran al extranjero se originarán a partir de ejemplares que hayan participado en Carreras Grupo 1 u otras carreras en que este control se haga obligatorio y también cuando los hipódromos determinen otros controles convenientes para la vigilancia de su actividad. Es responsabilidad de los hipódromos el notificar al Consejo Superior de la hípica de inmediato al momento de estar tomadas las muestras de los casos señalados anteriormente para que se proceda a su despacho y estudio en los laboratorios designados en el extranjero.

9.-Debe estipularse con el Courier el tipo de contenedor que se empleará y los controles biológicos que se harán a la muestra durante el envío, específicamente el registro de temperatura durante el viaje.

(Desarrollar Anexo 2)

Con las consideraciones anteriores parece necesario el redactar un nuevo documento a suscribir por las partes involucradas que acojan estos puntos y que además lleven en forma de anexo:

Anexo 1 Protocolo de toma de muestra

Anexo 2 Protocolo de envío de muestras al extranjero.

Acuerdos:

- Realizar carta gant para seguimiento y control
- Clarificar las deficiencias y dudas que se presentan respecto de las toma de muestras en los hipódromos a fin de responder a inquietud de Rodrigo Quiroz.
- Se mantiene política de mandar muestras a control de doping grupo I al extranjero.

Se recuerda que existe acuerdo para autorizar a los Hipódromos que deseen enviar las muestras de Carreras Black Type (Clásicos Grupos 1,2, 3 y Carreras Listadas) a los Laboratorios Internacionales autorizados por el Consejo y bajo la supervisión técnica de este.

4.- Propuesta procedimiento caballos con lesiones, en relación F.S. “Casto y Puro”

Acorde a la propuesta de la Señora Consejera Anita Aedo Bugueño, Representante de los Gremios de Jinetes referente a “lesiones de alto riesgo” en los equinos F.S.C., la participación de Don Lionel Soffia García, Consejero Representante del Círculo de Dueños F.S.C. A.G. y el Médico Veterinario Don Luis De Negri Silva, como integrante de la Comisión Técnica del CSHN, es que habiendo abordado el tema, hay puntos de unión en los criterios de abordaje y otros diferentes, de manera que esta propuesta no es otro que un estado de avance a lo solicitado y no una decisión final de quienes informan para abordar y prevenir la participación en carreras de ejemplares con lesiones que pueden ser conducentes a provocar accidentes con graves consecuencias para el jinete y el ejemplar.

Es así que se propone y se analizan los siguientes puntos acorde a la propuesta de la Sra. Consejera:

- 1- Acorde al artículo 36, estipulado en el “Reglamento Complementario del Control de la Medicamentación y las Drogas” que dice en su extracto: “Los Hipódromos podrán efectuar toma de muestras para su análisis a todo equino accidentado en pista, siendo obligatorio para aquel ejemplar que debe ser sometido a Eutanasia”.
- 2- Respecto a lo descrito en el número anterior, el laboratorio oficial informará al CSHN e Hipódromo respectivo si existen niveles sancionables de Fenilbutazona, antiinflamatorios esteroidales analgésicos y/o cualquier otra droga prohibida en el ejemplar afectado.
- 3- no pago del fondo de riesgo establecido a los ejemplares que recurren a esta instancia y que tienen como antecedente una lesión crónica de alto riesgo registrada en las Clínicas o por los Veterinarios Oficiales previo a la carrera corrida donde hay reagudización del problema post carrera, que es invalidante para continuar corriendo y/o se requiere de su sacrificio.
- 4- El pago del fondo de riesgo establecido a los ejemplares que recurren a esta instancia y que tienen como antecedente una lesión aguda de alto riesgo registrada en las Clínicas o por los Veterinarios Oficiales tendrán un tiempo entre 9 y 12 meses para su recuperación y tratamiento. De no haber una

recuperación el pago se llevará a cabo cuando el propietario lo solicite dentro del plazo entre 9 y 12 meses.

- 5- Los Médicos Veterinarios que atienden ejemplares en corrales y que han diagnosticado lesiones de alto riesgo, deberán poner estos antecedentes por escrito refrendados con su firma, fecha, nombre del ejemplar y especificando la o las lesiones en conocimiento del preparador para que a su vez informe a las Clínicas Veterinarias y Médicos Veterinarios Oficiales de los Hipódromos.
- 6- De igual forma todos los antecedentes relacionados con lesiones de alto riesgo deben ser de conocimiento de los propietarios.
- 7- Los trasposos de ejemplares realizados sólo de forma como ocurre con sólo firmar un documento en papel, el o los compradores, deberán contar adjunto las fichas clínicas de los Hipódromos, donde eventualmente pudieron ser atendidos y diagnosticadas lesiones de alto riesgo para ser de conocimiento del o los propietarios adquirentes. De lo contrario tácitamente si están adquiriendo un caballo que al tener lesiones de alto riesgo asumen su responsabilidad.
- 8- El Martillero durante el remate del ejemplar con lesiones de alto riesgo, deberá entregar a los compradores información refrendada en las fichas clínicas de los Hipódromos y otra solicitada previamente por escrito al preparador respecto al training realizado por el ejemplar en cuestión los últimos 60 días especialmente sus trabajos y eventuales carreras antes de su puesta en venta para poner estos antecedentes en conocimiento de los interesados.
- 9- El responsable de recepcionar un ejemplar con lesiones de alto riesgo adquirido en un remate y/o diagnosticadas durante su permanencia y cuidados en un corral determinado, será el preparador quién deberá entregar los antecedentes del ejemplar en cuestión cuando fuere requerido por la Junta de Comisarios, Hipódromo o el CSHN.
- 10- Las patologías consideradas de alto riesgo por ahora serán: Fractura de cortical de Metacarpo, Fracturas en laja de tercer carpal, fractura con minuta de sesamoide, Osteosíntesis de sesamoides, matacarpo, primera y segunda falange de los miembros anteriores y posteriores. Lesiones localizadas en pelvis que sean diagnosticadas como fracturas.
- 11- En el caso de osteosíntesis (reparación de fracturas mediante el uso de elementos metálicos) consideradas de alto riesgo realizadas en los pabellones quirúrgicos de los hipódromos, quedarán refrendadas en las fichas clínicas y serán informadas al banco de datos de las instituciones y a los martilleros a través de información vía web o informes escritos dentro de las 72 horas post cirugía. De igual forma estos antecedentes deberán ser entregados por los propietarios de caballos tratados en Clínicas Veterinarias privadas.
- 12- Las clínicas Veterinarias de los Hipódromos y Médicos Veterinarios Oficiales tendrán un registro de caballos con lesiones de alto riesgo.
- 13- Los equinos sometidos a procedimientos quirúrgicos y/o médicos y con antecedentes de lesiones de alto riesgo, sólo podrán ser inscritos para correr previa certificación de los Médicos Veterinarios Oficiales que los hace aptos para participar para lo cual deberán de ser examinados al menos en dos ocasiones pre y post trabajo.

En el contexto de contar con formas y un mejor control de lesiones de alto riesgo en los F.S.C., el espíritu de este aporte inicial de la Comisión, es establecer a futuro

normas estrictas conducentes a un mejor bienestar animal y un mayor compromiso de Médicos Veterinarios, Preparadores y Propietarios.

Se ofrece la palabra a los Sres. Consejeros:

El Señor Consejero Pablo Salgado, relata el caso del caballo F.S. de carrea, “El Irlandés”, que lo dieron en remate y lo compraron en \$ 700.000.- y en el partidor lo rechazaron. Si el caballo tiene defecto, agrega, no puede correr. Le llamo la atención el precio de venta muy bajo. Señala que se debe establecer un sistema con el seguro de desgravamen en el crédito a las personas, es decir, que cumplan con una serie de exámenes.

El Consejero Lionel Soffia, señala que precisamente las medidas que se recomiendan van en ese sentido. Se trata de desestimar la venta de caballo con lesiones graves. Identificar las lesiones graves y evitar no sólo la revisión del veterinario. Un caballo con lesiones graves al correr expone la vida del jinete, no merece exponer su vida. Se trata de evitar de pasar este tipo de caballo con lesiones graves por el fondo de riesgo.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas, señala que cuando se comenzó a trabajar en el nuevo código, él reparó en que no se use la palabra “enmascarar”, eso es suponer la mala fe. Se debe comunicar de las lesiones al propietario y al preparador.

El Sr. Consejero Rodrigo Quiroz, señala que el problema es puntual, se debe evitar que el caballo con lesiones graves sea transado. Se le debe dar la oportunidad de que el caballo sea tratado. Se debe involucrar al veterinario de cada hipódromo. La evaluación debe ser hecha por el veterinario. Sin responsabilidad para el propietario.

El Señor Presidente señala que no podemos prohibir la venta legalmente, pero sí que esté toda la información, respecto a las lesiones que tenga el caballo.

La Sra. Consejera Anita Aedo, señala que hoy en día el martillero tiene todos los antecedentes a la vista. No quitar a este propietario el fondo de riesgo. Se le debe dar el plazo de un año, para acogerse al fondo de riesgo. Sujeto a que se someta a todos los procedimientos de control. El propietario primario debe tener un plazo de 12 meses para recuperarlo, luego controlarlo, ver si lo puede correr, y decidir si lo pasa por el fondo de riesgo o lo vende. El martillero debe informar.

Acuerdos:

- Se acuerda que con las observaciones realizadas se redacte un nuevo documento que se envíe a los consejeros para probación.
- Se establece en 12 meses el plazo para acogerse al fondo de riesgo.

5.-Aplicación Reglamento respecto del “Preparador Asistente”

Se acuerda aplicar la norma del preparador asistente.

6.- Avance en aprobación del Reglamento de Carreras de Chile.

Se acuerda que se envíe la propuesta de nuevo reglamento de carreras con nota donde exista contradicción para aprobación.

7.- Varios.-

a.- Simulcasting

Se acuerda que se apruebe en el comité de los hipódromos, una vez de acuerdo estos, se presente una propuesta común.

b.- Anita Aedo presenta caso Javier Ignacio Guajardo:

Se acuerda autorizar su inscripción en la medida que llegue a 56 kilos.

c.- PROYECCIONES COMITÉ TÉCNICO AÑO 2018

Las actividades proyectadas para el año 2018 del Comité Técnico se exponen a continuación:

1. A NIVEL DE CSHN

- Definir si se tomará muestras de pelo a los caballos ganadores y/o que sean muestreados en las carreras de grupo y listadas para un eventual análisis de DNA.
- Reunión con gremios de Preparadores, Veterinarios oficiales de los hipódromos, Veterinarios encargados de los Salivarium y encargados de Laboratorio Oficial Farmavet.

2. A NIVEL DE FARMAVET

- Envío de un especialista en análisis químico del Laboratorio Oficial FARMAVET al Kenneth L. Maddy Laboratory Equine Analytical Chemistry-UC Davis School of Veterinary Medicine para capacitación específica en el análisis de muestras en el control de Doping.
- Llevar a cabo un análisis crítico de las actividades del Laboratorio Oficial en cuanto a logros y actividades no cumplidas.
- Aumentar el número de drogas a detectar a unas 15 moléculas.
- Implementación de metodologías de extracción y de análisis para las nuevas moléculas. Validación técnicas nuevas.
- Realización de Etapa 1 de certificación ISO NCh 17025 para el área Hípica del Laboratorio Farmavet.

3. A NIVEL DE HIPODROMOS

- Finiquitar tema relacionado con la prevención de lesiones de alto riesgo en ejemplares en training conducentes a lesiones catastróficas que pudieren poner en peligro la vida de jinetes y/o caballos.
- Establecer las medidas que se tomarán respecto a los Hipódromos que no cumplen con la toma de muestras a los ejemplares para el aleatorio.
- Establecer las medidas que se tomarán respecto a los Hipódromos que no cumplen con la toma de muestras a los ejemplares que se sacrifican en la pista de carreras.
- Comenzar con un análisis práctico basado en la evidencia y en la información científica respecto al uso de medios físicos que pudieran ser

antirreglamentarios y/o pudieren ser de beneficio en el rendimiento del ejemplar que los usa (ej. Parches nasales).

- Realización de pruebas de campo con diferentes drogas para realizar un desafío al L.O. y la cuantificación de las mismas.
- Establecer el rol del Comité Técnico respecto a los hipódromos que mandarían sus muestras de carreras de grupo a los laboratorios de referencia extranjeros según lo que indique el CSHN.

Validar el transporte de Courier utilizado, seguimiento de muestras enviadas, documentación referente al envío y recepción de las muestras y entrega de informe de resultados (Gerente hipódromo, Dirección Técnica del CSHN y Laboratorio Oficial).

- Establecer un protocolo de envío de muestras al Laboratorio Oficial y al Laboratorio extranjero que asegure la cadena de custodia de la muestras considerando las nuevas implementaciones a realizarse.
- Establecer la responsabilidad que le corresponde a cada hipódromo en dicha etapa. Designación del responsable por parte del Hipódromo respecto a la custodia de las muestras hasta el envío al laboratorio (responsable firma los documentos de envío).
- Dejar establecido en el Reglamento de Medicamentación y drogas los artículos referentes al envío de muestras al extranjero.
- Implementación de un sistema de código de barras a diferentes niveles dentro del hipódromo (Encargado de salivarium, Veterinarios oficiales y gerencia), de manera de hacer más seguro y un mejor seguimiento de las muestras en la cadena de custodia.
- Factibilidad de implementar Normas ISO en todos los hipódromos, para cumplir en forma correcta los protocolos de toma de muestra y cadena de custodia.
- Visitas para evaluar cadenas de custodia, cumplimiento de protocolos, medidas de seguridad, personal involucrado en los procesos, visita general a instalaciones y verificación de registros llevados en el salivarium de cada hipódromo.
- Implementación de un nuevo proceso de toma de muestra.
- Implementación de un sistema de código de barra.

4. A NIVEL DE OSAF

- Realización de análisis inter-laboratorios entre Laboratorios miembros de la OSAF (Lab. San Isidro coordinador) y Farmavet.
- Alerta Doping Positivo entre los países miembros de la OSAF.
- Grupo wasap de químicos OSAF es fundamental para tener resolver dudas de manera inmediata.
- Participación del Comité Técnica en reunión OSAF 2018.

5. A NIVEL INTERNACIONAL

- Invitar a un especialista de Kenneth L. Maddy Laboratory Equine Analytical Chemistry-UC Davis School of Veterinary Medicine para homologar procedimientos de análisis de muestras en el control de Doping del Laboratorio Oficial FARMAVET.
- Lograr establecer un convenio de cooperación e intercambio con los laboratorios de la UC-Davis y CHL Francia.
- Realización de análisis inter-laboratorios entre Farmavet y Laboratorios IFHA (Laboratoire des Courses Hippiques y Kenneth L. Maddy Laboratory Equine Analytical Chemistry-UC Davis School of Veterinary Medicine).

d.- Felicitaciones al Sr. Presidente: Los señores consejeros coinciden en manifestar su reconocimiento y felicitaciones al Sr. Presidente por la gestión realizada a la fecha, que demuestra el compromiso y profesionalismo con que abordó su presidencia emprendiendo importantes tareas, como ha sido la actualización del sistema de doping, todo en favor del fomento de la actividad hípica.

Se pone término a la sesión a las 16:30 horas.

Leopoldo Reyes Aranís

Carlos Lira Viel

Enrique Yuraseck Baeza
Durango

Pablo Salgado

Rodrigo Quiroz Santos

Lionel Soffia García

Vicente Aljaro

Ricardo Rojas Soto

Anita Aedo Ugüño

Jorge Colque Castillo